RESOLUCIÓN Nº 1060/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2020 "CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUARANÍ EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO", ID. N° 388.269.

Asunción, 25 de noviembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La presentación radicada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, por la cual solicita una Resolución de aprobación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2020 "CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUARANÍ EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO", ID. N° 388.269 y la autorización para realizar el llamado, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Lic. Nimia Aquino

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Paula Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1060/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2020 "CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUARANÍ EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO", ID. N° 388.269.

Que, el Decreto N° 3.264/2020 que reglamenta la Ley N° 6.469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", vigente durante la publicación del PAC cuya modificación se solicita, hace referencia al Programa Anual de Contrataciones, y establece que deberán elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 21.909/2003, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"*.

Lic. Mirta Aquino

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base la Carta de Invitación Estándar, aprobada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 2859, del 13 de julio de 2020.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que forman parte de esta Resolución, como Anexo.

La providencia de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 25/11/2020, a Secretaría General, para resolución.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2020 "CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUARANÍ EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO", ID. N° 388.269, de conformidad a lo expuesto en el exordio de esta Resolución.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. [illegible] Agüero
Secretaria General
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1060/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2020 "CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUARANÍ EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO", ID. N° 388.269.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2020 "CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUARANÍ EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO", ID. N° 388.269, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Facultar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a autorizar eventuales prórrogas de la fecha límite para recepción y apertura de ofertas, si fuere necesario.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. [illegible] Aquino
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

FABIO MORALES AGÜERO
Ministro Secretario Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCION